



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 67 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 12 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 353-2018-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Ampay y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 042-87-AG del 01 de agosto de 1987, se estableció el Santuario Nacional de Ampay, sobre una superficie de tres mil seiscientos treinta cinco hectáreas con cinco mil metros cuadrados (3 635 ha y 5 000 m²), ubicado en el distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución de Directoral N° 004-2002-INRENA-DGANP del 21 de mayo del 2002, Resolución de Intendencia N° 026-2008-INRENA-IANP del 23 de mayo del 2008, Resolución Directoral N° 044-2011-SERNANP-DGANP del 21 de octubre del 2011 y Resolución Directoral N° 009-2014-SERNANP-DGANP del 26 de marzo del 2014, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Ampay, su Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;



Que, por Resolución Directoral N° 029-2016-SERNANP-DGANP del 21 de abril del 2016, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Ampay y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 026-2018-CG-RNAM del 23 de febrero del 2018, el jefe del Santuario Nacional de Ampay, en su calidad de secretario técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2018 - 2020; y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Ampay y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Ampay por el periodo 2018 - 2020, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Dirección Nacional de Defensa Nacional y Defensa Civil - GORE Apurímac.
Vice Presidente	Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente – IDMA.
Secretario Técnico	Jefe del Santuario Nacional de Ampay.
Grupo de Interés de Educación Ambiental	Asociación Tarpuricunchis.
Grupo de Interés de Turismo Sostenible	Dirección Regional de Comercio exterior y Turismo - DIRCETUR Apurímac.
Grupo de Interés de Vigilancia y Gestión de Desastres	Subprefectura del Distrito Tamburco – Apurímac.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional de Ampay, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

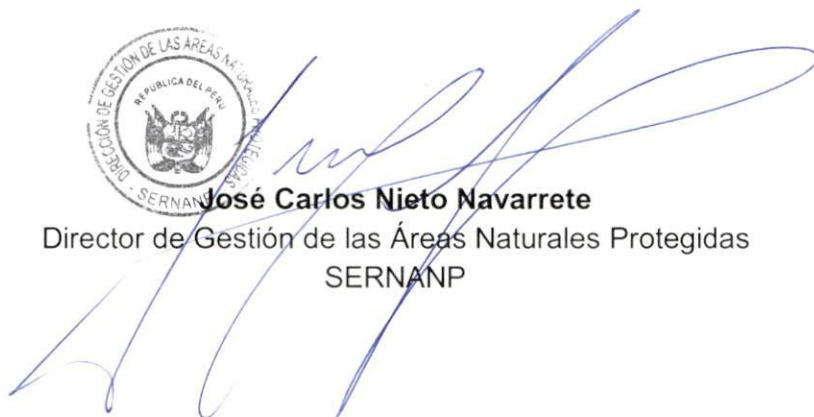




Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

